



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REF: Contrata Módulo de "CONCILIACION BANCARIA"
con proveedor SISTEMAS MODULARES DE
COMPUTACION LIMITADA, Rut 86.130.200-8

TREHUACO, 17 JUL 2020

DECRETO ALCALDICO N° 0325/

VISTOS:

1. El Decreto N° 0912 de fecha 31.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
2. El Decreto N° 0135 de fecha 04.03.2019 que regulariza contrato directo con **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA, Rut 86.130.200-8 por los módulos del Sistema de Gestión Administrativa y Contables Municipales.**
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública, artículo 10, nº7, letra F) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
4. La Cotización de fecha 06 de julio de 2020, entregada por el proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA, Rut 86.130.200-8**, que forma parte integral de este decreto.
5. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el módulo de "CONCILIACION BANCARIA", dentro del Sistema de Gestión Administrativa y Contables Municipales, que permita automatizar las funcionalidades necesarias para realizar la comparación entre los movimientos registrados en el proceso de Tesorería, contra los movimientos informados por las entidades bancarias, para luego realizar una conciliación entre ellas.
2. Que dicho módulo debe ser compatible con los sistemas informáticos que posee la Municipalidad de Trehuaco, contratados con fecha anterior a la vigencia de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

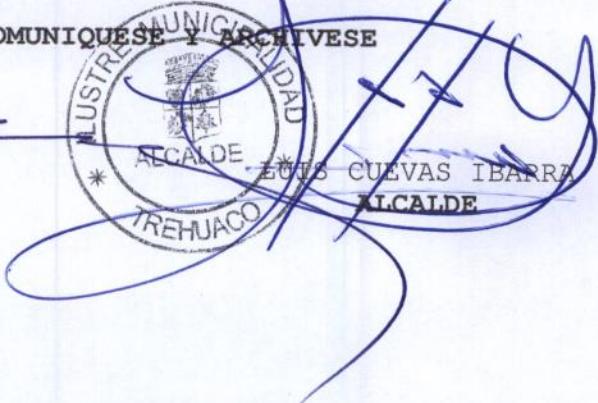
DECRETO:

1. **CONTRATESE** adicional al contrato matriz, la instalación del módulo de "CONCILIACION BANCARIA", a la empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA, Rut 86.130.200-8, por un monto mensual de 1,19 UF** (gastos e impuestos incluidos) según cotización adjunta, empezando a regir desde la fecha de la total tramitación del presente decreto.
2. Dicho monto será imputado a la facturación mensual que hace dicha empresa por los otros servicios informáticos contables que presta a la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL



EUGENIO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/EON/JEB/lmr.

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)

Trehuaco, 06 de julio del 2020

Sres.
Municipalidad de Trehuaco
At. Sra. Lilian Moreno
PRESENTE

Estimada Sra. Moreno,

Mediante la presente me dirijo a Usted para indicarle el costo de la siguiente aplicación integrable a nuestro Sistema de Gestión Municipal:

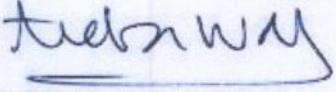
Sistema	Valor Neto/Mes
Conciliación Bancaria	UF 1,00
Total	UF 1,00

* Los precios no incluyen IVA.

Consideraciones:

- Capacitación inicial vía remota.

Esperando haber respondido a lo solicitado y atento a cualquier consulta me despido atentamente.



Andrea Walter Bahamondes
Gerente General
Sistemas Modulares de Computación SpA